



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



**MODIFICA CONVENIO APROBADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°167/2012.**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 261 /**

**COPIAPÓ, 05 SEP 2013**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 167 del 29 de junio de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N°341 del 30 de agosto de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 31 del 18 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 223 del 08 de agosto de 2013; en la Resolución Exenta CORE N°56 del 29 de julio de 2013; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 167 de fecha 29 de junio de 2012 se aprueba el convenio de transferencia de los recursos FRIL año 2012 (II Cartera), suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera con fecha 25 de junio de 2012.

**2.-** Que, de los antecedentes señalados en la cláusula primera de la modificación convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando se detalla todos y cada uno de los trámites y gestiones realizados en la existencia jurídica de los proyectos que más adelante se indicaran.

**3.-** Que, el Consejo Regional de Atacama, en la Sesión Ordinaria N° 014 del 23 de julio de 2013 aprobó el acuerdo N° 02, suplementando el proyecto y por el monto que más adelante se indicará, de conformidad lo sanciona la Resolución Exenta CORE N° 56 del 29 de julio de 2013, e hizo necesario suscribir una modificación de convenio con fecha 26 de agosto de 2013.

**RESUELVO:**

**1.- APRÚEBASE** la modificación al convenio de transferencia, de fecha 26 de agosto de 2013, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA  
FNDR N°167/2012**

**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**E**

**I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**

En Copiapó, a 26 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT 69.030.300-0, representada por su Alcalde (S) don **VÍCTOR HUGO OSSANDON ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 13.648.107-K, ambos domiciliados en calle Cousiño N°395, comuna de Caldera, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1.- Que con fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012 (II Cartera), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 167 del 29 de junio de 2012.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 341 de fecha 30 de agosto de 2012, el Gobierno Regional aprueba modificaciones al Instructivo Proyectos FRIL 2012, modificando el plazo de inicio y el periodo de ejecución del proyecto, el primero en 120 días, y el segundo en 12 meses, reconociendo, en el Resuelvo N°2, de esa Resolución Exenta, la aplicabilidad de dichas disposiciones, respecto las iniciativas adjudicadas por el Consejo Regional en la Sesión Ordinaria N° 012, del 19 de junio de 2012, como es el caso del proyecto en cuestión, razón por la cual se modificó el convenio mencionado en el numeral precedente por acuerdo de voluntades de fecha 18 de abril de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 31 del 18 de abril de 2013.

3.- Que, el convenio suscrito por las partes fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2014, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°223 del 08 de agosto de 2013.

4.- Que, el Consejo Regional de Atacama, en la Sesión Ordinaria N° 014 del 23 de julio de 2013 aprobó el acuerdo N° 02, suplementando el proyecto y por el monto que más adelante se indicará, de conformidad lo sanciona la Resolución Exenta CORE N° 56 del 29 de julio de 2013.

5.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 25 de junio de 2012, suplementando el proyecto - de conformidad lo aprobó el Consejo Regional - quedando el siguiente monto:

PROYECTO		MONTO PROYECTO ORIGINAL (\$)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO (\$)
Construcción	Skate	75.500.000.-	80.000.000.-
Park,	Caldera		

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 25 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 167 del 29 de junio de 2012.

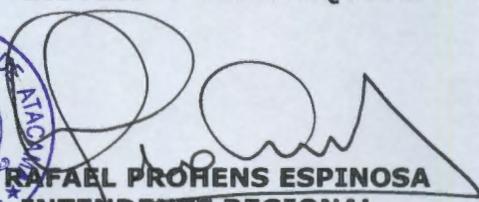
**CUARTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La Personería de don **VÍCTOR HUGO OSSANDON ÁLVAREZ**, para actuar como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Caldera consta en el Decreto Alcaldicio N° 4147, del 19 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

**QUINTO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

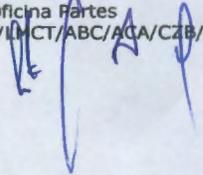
**2.- IMPÚTESE** el gasto que origine el presente convenio al Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama año 2013.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION**

- 1.-I. Municipalidad de Caldera
  - 2.-División de Administración y Finanzas
  - 3.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.-Departamento Presupuestos
  - 5.-Encargado de Infraestructura
  - 6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
  - 7.-Asesoría Jurídica
  - 8.-Oficina Partes
- RPE/ILMCT/ABC/ACA/CZB/
- 



## MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°167/2012

### FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

### GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

### E

### I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En Copiapó, a 26 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, cédula nacional de identidad N° 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, RUT 69.030.300-0, representada por su Alcalde (S) don **VÍCTOR HUGO OSSANDON ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 13.648.107-K, ambos domiciliados en calle Cousiño N°395, comuna de Caldera, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

- 1.- Que con fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012 (II Cartera), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 167 del 29 de junio de 2012.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 341 de fecha 30 de agosto de 2012, el Gobierno Regional aprueba modificaciones al Instructivo Proyectos FRIL 2012, modificando el plazo de inicio y el periodo de ejecución del proyecto, el primero en 120 días, y el segundo en 12 meses, reconociendo, en el Resuelvo N°2, de esa Resolución Exenta, la aplicabilidad de dichas disposiciones, respecto las iniciativas adjudicadas por el Consejo Regional en la Sesión Ordinaria N° 012, del 19 de junio de 2012, como es el caso del proyecto en cuestión, razón por la cual se modificó el convenio mencionado en el numeral precedente por acuerdo de voluntades de fecha 18 de abril de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 31 del 18 de abril de 2013.
- 3.- Que, el convenio suscrito por las partes fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2014, aprobado por Resolución Exenta FNDR N°223 del 08 de agosto de 2013.
- 4.- Que, el Consejo Regional de Atacama, en la Sesión Ordinaria N° 014 del 23 de julio de 2013 aprobó el acuerdo N° 02, suplementando el proyecto y por el monto que más adelante se indicará, de conformidad lo sanciona la Resolución Exenta CORE N° 56 del 29 de julio de 2013.
- 5.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto

se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 25 de junio de 2012, suplementando el proyecto – de conformidad lo aprobó el Consejo Regional – quedando el siguiente monto:

PROYECTO	MONTO ORIGINAL (\$)	PROYECTO	MONTO SUPLEMENTADO (\$)
Construcción Skate Park, Caldera	75.500.000.-		80.000.000.-

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 25 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 167 del 29 de junio de 2012.

**CUARTO:** La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La Personería de don **VÍCTOR HUGO OSSANDON ÁLVAREZ**, para actuar como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Caldera consta en el Decreto Alcaldicio N° 4147, del 19 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

**QUINTO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



**VÍCTOR HUGO OSSANDON ÁLVAREZ**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE CALDERA



**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA